



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2023-3-1-0000511

Montevideo, 23 ABR. 2024

VISTO: los antecedentes relacionados con la Compra Directa por Excepción N° 449/23, al amparo de lo dispuesto por el numeral 2), literal D), del artículo 33 del "Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado" (TOCAF), aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, promovida por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas;

RESULTANDO: I) que por la Resolución N° 81.196, de 12 de junio de 2023 dictada por el Ministerio de Defensa Nacional en ejercicio de las atribuciones delegadas, se autorizó el procedimiento de Compra Directa de Excepción al amparo de lo dispuesto por el numeral 2), literal D), del artículo 33 del TOCAF;

II) que el 21 de junio de 2023, se realizó la publicación del Llamado en la página web de Compras Estatales y se cursaron invitaciones a las empresas así como también se realizaron aclaraciones, en cumplimiento de lo establecido en el referido numeral 2), literal D), del artículo 33;

III) que el Acta de Apertura se realizó el 2 de agosto de 2023, presentándose las siguientes empresas: Baraybar Rodríguez Carmen, Gestam Uruguay de Servicios S.A., Junertil S.A., Samilar S.A., Taym Uruguay S.A. y Teregal S.A.;

IV) que según surge del Informe Técnico, las empresas Baraybar Rodríguez Carmen, Gestam Uruguay de Servicios S.A., Junertil S.A. y Samilar S.A. no se ajustan técnicamente a lo solicitado;

V) que en base a lo anterior, la Comisión Asesora de Adjudicaciones recomendó adjudicar la Compra Directa por Excepción de referencia a la empresa Teregal S.A., por un importe de \$ 145:417.933,87 (pesos uruguayos ciento cuarenta y cinco millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos treinta y tres con 87/100) I.V.A. incluido;

CONSIDERANDO: I) que el gasto será atendido con cargo a la Financiación 1.8 "Fondos de Terceros declarados por Ley" y por las características del recurso, se



puede tener la certeza de su efectiva financiación dentro del Ejercicio 2024 y siguientes (artículo 19 del TOCAF);

II) que por la Resolución N° 244/2024 adoptada por el Tribunal de Cuentas, en sesión de fecha 24 de enero de 2024, se acordó cometer a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Defensa Nacional, la intervención del gasto;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por la Dirección General de Recursos Financieros y por el Departamento Jurídico Notarial – Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional, a lo dispuesto por el artículo 468 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, por el numeral 2), literal D), del artículo 33 y 68 del “Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado” (TOCAF), aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012 y por la Resolución N° 41.143, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, de 6 de noviembre de 1996;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Adjudicase la Compra Directa por Excepción N° 449/23, al amparo de lo dispuesto por el numeral 2), literal D), del artículo 33 del “Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado” (TOCAF), aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, para la contratación de un servicio de Higiene y Desinfección de Hospital y área externa de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por un período de 24 (veinticuatro) meses a partir de la notificación de la adjudicación, con opción a prórroga por hasta 12 (doce) meses más, a la firma Teregal S.A., RUT 212456010013, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem N° 1. Código ARCE: 25261. Objeto del Gasto: 278. Descripción: Limpieza de Hospital – Sub ítem 1 para Hospital Central de las Fuerzas Armadas. Variante: genérica. Cantidad adjudicada hasta: 333.816 horas. Precio unitario sin impuestos: \$ 351,29 (pesos uruguayos trescientos cincuenta y uno con 29/100).



Ministerio
de Defensa
Nacional

Unidad de entrega: hora. Impuestos: 22% I.V.A. Forma de pago: 30 días a partir de la finalización del mes de conformada la factura. Precio total del ítem por 333.816 horas: \$ 143:064.792,00 (pesos uruguayos ciento cuarenta y tres millones sesenta y cuatro mil setecientos noventa y dos con 00/100) I.V.A. incluido. Ajuste de precios: Semestral por I.P.C. a partir del mes de apertura de ofertas.

Ítem Nº 1. Código ARCE: 25261. Objeto del Gasto: 278. Descripción: Limpieza de Hospital – Sub ítem 2 para Limpieza Externa de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas. Variante: genérica. Cantidad adjudicada hasta: 8.184 horas. Precio unitario sin impuestos: \$ 235,68 (pesos uruguayos doscientos treinta y cinco con 68/100). Unidad de entrega: hora. Impuestos: 22% I.V.A. Forma de pago: 30 días a partir de la finalización del mes de conformada la factura. Precio total del ítem por 8.184 horas: \$ 2:353.142,00 (pesos uruguayos dos millones trescientos cincuenta y tres mil ciento cuarenta y dos con 00/100) I.V.A. incluido. Ajuste de precios: Semestral por I.P.C. a partir del mes de apertura de ofertas.

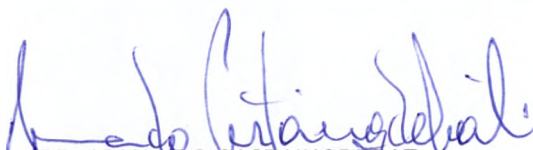
2º. El monto total de la presente Resolución asciende a \$ 145:417.934,00 (pesos uruguayos ciento cuarenta y cinco millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos treinta y cuatro con 00/100) I.V.A. incluido, más ajustes que correspondan por I.P.C. de acuerdo al Pliego Particular de Condiciones. Forma de pago: 30 días a partir de la finalización del mes de conformada la factura, imputada al Objeto del Gasto 278 “Servicio para mantenimiento, reparaciones menores y limpieza - De limpieza, aseo y fumigación”. En caso de optarse oportunamente por hacer uso de la prórroga de hasta 12 (doce) meses, el monto total de la adjudicación ascendería a \$ 218:126.901,00 (pesos uruguayos doscientos dieciocho millones ciento veintiséis mil novecientos uno con 00/100) I.V.A. incluido.

3º. El gasto será atendido con cargo a la Financiación 1.8 “Fondos de Terceros declarados por Ley”.

4°. El Ordenador del Gasto deja expresa constancia que por las características del recurso se puede tener la certeza de su efectiva financiación dentro del Ejercicio 2024 y siguientes (artículo 19 del "Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado" (TOCAF), aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012).

5°. El presente acto administrativo no será ejecutado hasta la intervención preventiva del gasto.

6°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional pase a la Dirección General de Recursos Financieros, remítase copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas y al Contador Central de la Contaduría General de la Nación, ambos destacados en el Ministerio de Defensa Nacional. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.



DR. ARMANDO CASTAINGDEBAT
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



LACALLE POU LUIS